Núm. 96.—Mártes. (CUARTA EPOCA.) 24 de Abril de 1849.

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

PERIÓDICO DE LA TARDE.

Saldrá todos los dias escepto los domingos en que con fundamento se crea no haya de regresar de Barcelona el paquete vapor ò buque correo, y en otro caso cesará los sábados.

Se suscribe en la librería de Pedro José Gelabert, plaza de Cort, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

Mañana.—*San Márcos evangelista.*

EL SOL...... Sale...... á las 5 y 16 minutos. Pónese.. á las 6 y 44 minutos

CORTES.

CONGRESO.

Sesion del dia 13 de abril.

Aprobadas sin debate las actas de Zamora, y admitido como diputado el señor conde de la Union, se continuó discutiendo la ley sobre la organizacion del Senado en tribunal de justicia desde el punto en que quedó, ó el artículo 28 relativo á las recusaciones. Prescribièndose en este que sin espresar causa, tanto el acusador como el acusado ó acusados puedan recusar la décima parte de los senadores, observaba el señor Fernandez Baeza en la sesion del juéves, que podia verificarse el caso de que los acusados fuesen en gran número, en términos que cada uno no tuviese derecho á recusar un solo senador, y proponia con sumo ingenio que se considerase el juicio como diverso para todos los acusados, y que individualmente pudieran recusar hasta la décima parte, organizándose tantas veces el Tribunal y repitièndose la recusacion cuantos fuesen los reos.

Contra esta doctrina se declaró ayer el señor Roncali, quien opina que una recusacion tan lata, y que en el supuesto de ser ciento los senadores y diez los acusados pudiera estenderse à todo el Senado, desprestigia y anula el Tribunal en términos de que no dietaria sentencia que mereciese aprecio y respeto. El señor Fernandez Baeza replicò, y despues declarando el señor conde de Fabragner, á nombre de la comision, que no estaba conforme con el señor Calderon Collantes en la idea de que fuera de la décima parte podian recusarse otros senadores, espresando causa, se aprobó el art. 28.

Exigia el señor Gomez de La Serna, tratàndose del articulo 30, que se abonara por el Estado, como gastos de justicia, el gasto que debian impensar los testigos para presentarse á declarar en el Senado, y en favor de una idea tan equitativa hizo valer cuantas considera la recomiendan.

Los ilustrados señores Gomez de La Serna y Fernandez Baeza hicieron atinadas observaciones sobre los articulos 39, 40, 42, 46 y 49 de que no hacemos estracto por su índole especial y científica, por parte de la comision sostuvieron el proyecto los señores Calderon Collantes y Fernandes de la Hoz.

Mencion aparte debe hacerse de la controversia que se empeñó con motivo del art. 49, en el que se dispone que para la imposicion de la pena de muerte se necesitarán las dos terceras partes de los senadores presentes, y para las demas la mayoría absoluta. El señor Fernandez Baeza abogó porque se concediese mayor garantía en las condenas á los acusados, sosteniendo que segun la ley eran de peor condicion que los que se juzgan por los tribunales ordinarios. Con la solemnidad que acostumbra declaró el señor Fernandez Negrete que no aprobaria la ley, porque consideraba como un imposible las leyes de responsabilidad ministerial y el órden público, y porque aun sin esto no lo haria, viendo que podia imponerse la pena en delitos políticos en circunstancias en que las pasiones ofuscaban la razon, como habia sucedido á su señoría, y de lo que se avergonzaba, aludiendo á la intentada acusacion contra el ministerio Salamanca. Por último, el señor Lujan, con la diccion pura, con la elocuencia sentida que caracterizan su oratoria, puso en evidencia los desastres irremisibles de la pena de muerte en delitos políticos, que han diezmado las filas de los partidos y privado á la Nacion de hombres honrados y de mérito reconocido que pudieran prestarle servicios importantes. En nombre de principios tan sagrados y de sentimiemtos que hallan siempre acogida en todos los pechos generosos, pidió el digno diputado de la izquierda que para escasear la última pena se exigiesen las tres cuartas ó las cuatro quintas partes de los votos de los senadores presentes.

Tenemos la satisfaccion de que accediese la comision á poner las tres cuartas partes de los votos en lugar de las dos terceras, cual lo anunció el señor Rios Rosas, indicando ademas bien claramente que no era partidario de la pena de muerte en delitos politicos.

Por fin resonó ayer la voz del ministerio (ya era tiempo) en la discusion de este importante proyecto de ley. En grande aprieto se veia el Sr. Arrazola con motivo de las ideas emitidas sobre la responsabilidad ministerial; pero no hay apuros para el Sr. ministro de Gracia y Justicia, de que no sepa salir y con lucimiento con los recursos inagotables de su dialéctica. S. S. se allanó tambien á la modificacion del artículo, en la nueva forma se votó casi por unanimidad.

Hacemos gracia à nuestros lectores de los discursos pronunciados sobre varios artículos por los señores Moyano, Ariza y Campoy. Una cuestion de suma gravedad promovió el Sr. Roncali tratándose del art. 56 à saber: las facultades de que debiera estar revestida la comision del Congreso que entienda en la acusacion contra los ministros. Piensa S. S. que puede pedir antecedentes, examinar testigos, y hasta indicó algo de indagatoria á los ministros, á lo que se opuso abiertamente el señor ministro de Gracia y Justicia. Las doctrinas sobre la responsabilidad ministerial pertenecen á la metafísica politica. Disienten los maestros en el modo de preparar la acusacion, en la forma de sustanciar el juicio, en los delitos, en la pena, sin que logren ponerse de acuerdo en nada. Solo hay en este asunto una cosa afectiva que es la impunidad ministerial.

SENADO.

Por 86 votos contra 18 aprobó ayer el Senado definitivamente el proyecto de ley sobre el arreglo del clero; y por 95 contra 5 el relativo á las pensiones de las viudas de los Alcaldes de la provincia de Burgos fusilados por las partidas carlistas.

En la discusion del proyecto de ley acerca del empréstito forzoso de cien millones tomaron parte los señores Perez Seoane, príncipe de Anglona, Santillan, Collado y ministro de Hacienda y quedó pendiente para hoy la votacion por bolas.

Noticias estrangeras.

ITALIA.

NAPOLES 24 de marzo.

Se habla mucho de una modificacion ministerial: Serra Capriola reemplazará á Cariati en negocios estrangeros y la presidencia del consejo de ministros. Longobardi pasará á justicia: Petiti entrará en Hacienda, y Seocza se encargará del Interior.

En Palermo se funden semanalmente 12 cañones de á 12 de bronce, y para la defensa de la bahia tienen morteros de á 80, que han llevado de Francia. Se cree que la escuadra francesa saldrá de Palermo el 24.

Las tropas de Fernando en Messina estan muy decaidas y hablan poco. Los sicilianos tienen 49000 hombres de tropas de ejército.

ROMA 29.

Luego que se tuvo noticia del desastre de Navora la asamblea nombró un triunvirato con los mas ámplios poderes, compuesto de Mazzini, Armellini y Saffi. Los sucesos del Piamonte se han recibido en ésta con sentimiento, como era de suponer, pero sin que por eso hayan decaido los ánimos.

Una carta de Nápoles dice que Fernando quisiera que sus tropas se apoderaran de las provincias romanas, Fronisni y Rieti; pero sus consejeros se oponen á ello. Los habitantes de los Abruzzos estan invitando á Garibaldi á que entre en su territorio, y si el rey de Nápoles insistiese en intervenir en nuestra república, seguramente que llegaria Garibaldi hasta el mismo Nápoles llevado en brazos del entusiasmo de los habitantes.

FLORENCIA 30.

La asamblea Toscana ha aprobado en este dia una proclama que dirige á los pueblos de la república, concebida en términos muy belicosos, y escitando el valor y entusiasmo de los toscanos.

Hiciéronse despues varias proposiciones, con especialidad sobre la reunion con Roma, y todas ellas pasaron à la comision encargada de este asunto.

TURIN 4 de abril.

Los diputados de la izquierda han nombrado una comision compuesta de tres individuos y ausiliada de otros nueve para dirigir las elecciones y sostener el principio de la independencia italiana.

La *Concordia* del mismo dia publica una declaracion firmada en Turin el 30 de marzo por 53 diputados de la izquierda, en que dicen que los piamonteses vencidos en el Tesino y el Po, podian haberse refugiado en el Apenino protegidos por los dos baluartes de Génova y Alejandria, prolongando por este medio la lucha. La indisciplina del ejército, añaden, ha sido obra de la traicion, y es preciso que se sepa el nombre de los traidores. Protestan despues contra el armisticio y amenazan á los ministros con la responsabilidad en que incurren si no reunen el parlamento para enterarle de él.

Ha principiado la causa contra Romarino.

ALEMANIA.

FLESBURGO 4.

Las hostilidades han empezado hoy en muchos puntos. Siete mil daneses (y otros dicen quince mil) han llegado esta mañana à la isla Alsen. A las once atacaron á nuestras avanzadas; ignórase el número de muertos y heridos.

Cerca de Hatzbule ha habido un fuerte tiroteo de cañon entre nuestra artilleria y la enemiga. Los daneses se han apoderado de Gravestein. Han llegado refuerzos de tropas y se rechazará á los dinamarqueses. Nuestro puerto no está bloqueado todavia; pero sí el de Apeurad por un gran número de barcas cañoneras.

KIEL 4.

Ya está bloqueado nuestro puerto: ha habido un encuentro entre nuestras avanzadas y las de los dinamarqueses. El general Pritwit ha recibido órden de obrar enérgicamente y de penetrar en caso de necesidad en el Jutland.

AUSTRIA.

Convienen ya todos los periódicos austriacos en que Bem es dueño de la Transilvania, y que habia interceptado uno de los principales puntos por los que los rusos pueden entrar en aquella provincia. Se teme que si logra asegurar todos los desfiladeros, de modo que imposibilite la vuelta de los rusos pasarà á Hungría con su ejército y dará mas ensanches á las operaciones de los húngaros.

La correspondencia de ayer decia habia hecho levantar el sitio la guarnicion de Comorn, y hoy dice que cada vez se estrechaba mas à los sitiados, los cuales habian perdido dos batallones en una salida que habian hecho. Esperamos que el correo de mañana resuelva esta contradiccion.

SUIZA.

Los cantones de Lucerna y Fribourg han prohibido los enganches que se hagan por cuenta del rey de Nápoles. (*Reforma.*)

PARIS 13 de abril.

Si ha de darse crédito á los rumores que corrian esta tarde en la asamblea nacional, el consejo de ministros habia resuelto la salida de la espedicion francesa para Civita-Vechia al mando del general Oudinot.

=Los venecianos han resuelto oponer una vigorosa resistencia à los austriacos, y se tomaban las mas enérgicas disposiciones pera disputarles la entrada en la misma.

=La Gaceta del Báltico de Lubek anuncia, que una escuadra rusa considerable se está equipando con toda prontitud en Kronstaodt, y que tiene órden de aparejar lo mas pronto posible para el mar Báltico.

=Casi todas las principales ciudades de Prusia han escrito al rey, suplicandole acepte la corona imperial de Alemania.

=Se ha dado órden para armar con toda prontitud la fortaleza de Colonia: todos los fuertes reciben guarnicion, y se ponen cañones en las murallas.

=Una carta de las fronteras de Maldovia anuncia, que los rusos que se dirigian hàcia la Transilvania al mando de general Hasford, se habian detenido en la frontera al saber la retirada del general austriaco Puchner.

=El Austria hace los mayores esfuerzos para sofocar la sublevacion de Hungrìa: todas las tropas de la Bohemia y Maldovia han salido para reformar el ejército austriaco en Hungria.

=Las noticias de Gaeta del 4 del corriente anuncian que la intervencion armada contra los revolucionarios de Roma no se habia efectuado ya por causa del embajador frances, quien creia que podria todo arreglarse amistosamente: el embajador español por el contrario opinaba debia efectuarse una intervencion armada para restablcer al Papa en su soberania temporal. De este mismo parecer son el rey de Nápoles, y los embajadores de Austria y de Baviera.

=La violacion del territorio napolitano por el gefe Garibaldi con el objeto de provocar una sublevacion contra el rey de Nápoles, aunque inútilmente, ha hecho adelantar la intervencion armada contra Roma.

Las negociaciones entre Austria y el Piamonte hacen presumir que pronto será firmado un tratado de paz entre ambos gobiernos. En el tratado de paz será estipulada una completa amnistia para los individuos de la Lombardia, á los cuales se concederà el permiso de hacer naturalizar en el Piamonte.

(Del *Observador* del dia 16.)

Algunos periódicos de los Estados-Unidos han publicado un anuncio prometiendo, en nombre de una sociedad de alemanes, grandes recompensas á los que libren á Europa de los siguientes personajes:

Por la muerte del emperador de Austria.	70,000 fr.
Por la del rey de Prosia. . .	55,000
Por la de cualquier otro príncipe ó duque soberano. . .	35,000
Por el *verdugo* Windischgraetz.	25,000

ESPAÑA.

MADRID 11 de abril.

Desestanco de la sal en Francia.

En uno de nuestros articulos sobre los males que produce el estanco de la sal, recordamos haber dicho que á pesar de lo mucho que este ramo producia en Francia no tardaria mucho en triunfar la razon sobre el interes fiscal.

El gobierno republicano, ansioso de conquistar las simpatias populares, á pesar de sus apuros pecuniarios ha dado el golpe de muerte al ominoso estanco. Esta vez no se repondrá.

Como quiera que en el preámbulo del real decreto de 7 del corriente nuestro gobierno indica intenciones de seguir igual marcha en España, nos parece conveniente consignar en nuestras columnas el decreto del gobierno republicano y algunos párrafos del espuesto del ministro de Hacienda que merecen tenerse presentes.

Dice entre otras cosas el ministro:

«No me detendré, ciudadanos à manifestar la grandeza del sacrificio que esta medida impone al tesoro. Me es mas grato decir algo sobre las ventajas que debe producir al pueblo.»

«Mucho se ha discutido, ayer aun se cuestionaba, si el tanto del precio de la sal influia en su consumo. Algunos números cortan la cuestion.»

«Antes de la primera revoluncion, en las provincias sujetas á la *gabelle*, el consumo por cabeza era de 4 kilógramos 580 gramas (10 libras castellanas próximamente.) Desde 1793 à 1806, en que fué libre, el consumo subió á 10 kilógramos por cabeza (casi 21 libras castellanas.) Despues de la ley de 1806 volvió á bajar 6 kilógramos 630 gramas, y despues de la ley *ultra-fiscal* de 1813 bajó hasta 3 kilógramos 467 gramas por cabeza (sobre 7 libras castellanas).»

«Ahora, pues, facilmente podeis calcular el influjo de estas oscilaciones, si recordais que no hay una sustancia que haga un papel mas importante que la sal en la vida animal, agrícola é industrial. La sal es para el pueblo objeto de primera necesidad, sirve para evitar las enfermedades que engendra la mala calidad de los alimentos; corrige los vicios de una dieta insuficiente ó sin sustancia.»

«En agricultura es axioma vulgar que una libra de sal produce diez libras de carne, que seis libras de avena sazonadas con sal nutren tanto al ganado como ocho libras de ella sin sal.»

«Relativamente al comercio interior y esterior la cuestion no tiene menor importancia. Si la sal se vendiese á su valor natural, serviria no solo á la sazon, sino á la conservacion de los alimentos, y las pesquerias francesas podrian entonces competir en los mercados del mundo con las inglesas y americanas.»

Sigue haciendo ver la necesidad de la sal estrangera bajo derecho equitativo, para evitar que los productores nacionales exijan un precio escesivo, una vez abolido el estanco, anulando para el pueblo las ventajas de la medida.

Concluye recomendando la total libertad de la introduccion de la sal de las colonias francesas.

El decreto del gobierno provisional es como sigue:

El gobierno provisional,

Considerando que los ciudadanos deben contribuir à las cargas públicas con arreglo á sus fortunas.

Considerando que el gobierno republicano tiene por objeto y deber realizar en la práctica este principio de justicia y humanidad.

Considerando que es indispensable suprimir ó transformar los impuestos que pesan especialmente sobre los pobres.

Considerando que entre todos los derechos sobre consumos el de la sal es mas oneroso é inicuo.

Considerando que la salud del pueblo, la prosperidad de la agricultura, el desarrollo de la industria y el comercio exigen imperiosamente su abolicion.

Queriendo reparar hàcia el pueblo una de las mas chocantes injusticias de los siglos anteriores, visto el espuesto del ministro de Hacienda, decreta:

1.º Desde 1.º de enero de 1849 queda abolido el impuesto sobre la sal.

2.º Desde igual fecha queda abolida la prohibicion de introducir sal estrangera, la cual pagará un derecho de

25 céntimos por 100 kilógramos en la importacion por tierra (1|2 real próximamente por fanega.)

50 céntimos por 100 kilógramos por mar en bandera nacional (1 real próximamente por fanega.)

2 francos por 100 kilógramos por mar en bandera estrangera (4 rs. vn. próximamente por fenega.)

3.º Las sales de las colonias francesas seràn admitidas libres de todo impuesto.

4.º Las sales estrangeras destinadas á proveer los buques franceses empleados en la pesca del bacalao, serán libres de todo impuesto.

5.º El individuo del gobierno provisional ministro de Hacienda está encargado de la ejecucion del presente decreto.

Hecho en Paris en consejo de gobierno.

(*Guia del Comercio.*)

Idem 12.

Refiriéndose el señor Pidal á la espulsion de los jesuitas, decia antes de ayer en el Senado:

«Tengo un gran sentimiento al hablar de esto, »pues esta es seguramente la mancha mas grande »que ha caido sobre los anales de la historia de »España. Si pudo ó no hacerlo Cárlos III, yo pres»cindo de ello, pues mi posicion oficial tampoco »me permite tratar la cuestion como quisiera; pero »aun prescindiendo de ello, ¿podrá nadie presentar »como modelo digno de imitarse el acto de apo»derarse en una noche de multitud de ancianos, »enfermos y hombres que en nada se metian, em»barcándolos y llevándolos á costas estrañas para »que pereciesen de hambre y de miseria? Aun »cuando se creyeran con motivos y entendieran »que estaba en sus atribuciones obrar así, ¿no se »tuvo en cuenta que eran españoles y que estaban »bajo la proteccion de las leyes? Para nada.»

¿Y podrá, preguntamos nosotros al Sr. Pidal, podrá él y sus amigos presentar como modelo de imitacion el acto de haberse estado apoderando por espacio de muchos meses de millares de ciudadanos pacìficos, honrados y laboriosos, ancianos unos, enfermos ó valetudinarios otros, y padres de familia los mas, para arrastrarlos de calabozo en calabozo y deportarlos despues á los mas remotos y menos saludables climas del mundo? ¿No estaban estos, por ventura, bajo la proteccion de las leyes? ¿Se tuvo en cuenta por el señor Pidal y sus amigos que estos eran españoles y que tenian un derecho á ser juzgados por la ley?

Y sin embargo los jesuitas no fueron deportados sino espatriados, y esto por un gobierno absoluto, como lo fueron tambien de otros reinos por creerlos nocivos al bienestar de los pueblos, mientras que ahora en un tiempo en que se tiene la irritante hipocresía de proclamar y de reconocer los derechos de los ciudadanos, han sido estos perseguidos y maltratados infinitamente mas que los asesinos y facinerosos, y todo esto no por un poder irresponsable y absoluto, sino por un gobierno que se llama constitucional, y con la aquiescencia de los que llamamos representantes de la nacion.

A nosotros no nos sorprende nada de cuanto provenga del principio arbitrario ó absoluto, porque conocemos por esperiencia las funestas condiciones de la arbitrariedad, pero sí nos indigna el que despues de haber erigido en sistema de gobierno el desenfreno y la opresion, se venga ahora haciendo escarnio de los buenos principios, proclamándolos en el parlamento para destruirlos en los clubs gubernamentales.

Y no crea el señor Pidal que para cohonestar tantos y tan funestos desmanes, basta denostar el infortunio desde la impunidad del poder, como lo hizo á su placer el señor Sartorius en la discusion á que dió motivo el discurso de la Corona, no; las imputaciones calumniosas nada valen en boca de hombres de partido, y mucho menos cuando son preferidas por aquellos mismos que procuran sincerarse de sus estravíos à costa de la honra de los demas, pero aunque aquellos fueran justos, no autorizan de manera alguna para poner fuera de la ley á hombres que estan bajo la salvaguardia, como lo ha confesado el señor Pidal en un momento de olvido, si es que no de vituperable cinismo.

El señor Pidal y sus amigos deben tener entendido, que pasan de doce mil familias las que han sufrido ó estan sufriendo los deplorables efectos de su persecucion, y que cada uno de sus individuos no ve sino un insulto en cada una de esas palabras, que recuerdan una época en que la ley ha sido un escarnio, la justicia un sueño, y la violencia mas inaudita, el único norte del gobierno.

Nosotros que tambien hemos sido víctimas del encono ministerial, y que hemos sido deportados sin formacion de causa, no nos creemos comprendidos en las calificaciones con que el gobierno ha procurado hacer mas penosa la situacion tristísima de los deportados; y esto porque ninguno de los actuales ministros, incluso el flamante conde de San Luis, nos aventaja en honradez, en amor al órden y al reposo, y en deseos de procurar por cuantos medios esten á nuestro alcance el bien á nuestra patria, sin las conmociones, trastornos y motines á que son tan afectos muchos prohombres de la situacion; pero á pesar de esto no po

menos de protestar (ya que para ello nos ha dado el gobierno tan buena ocasion) contra esas calificaciones inícuas, que ni han sido justas, ni humanas, ni merecido nunca los deportados.

Tanto en la isla de Lanzarote, á donde nos llevó la *tolerancia* ministerial y la inhumana condicion del capitan general de Canarias, como en la de Tenerife, La Gomera, Fuerte Ventura y otras, hemos tenido ocasion de observar la conducta de aquellos infelices deportados á quienes se referian sin duda las incalificables y vergonzosas alusiones del ministerio de la Gobernacion: y hemos visto con sumo placer, y no sin cierta admiracion, que á pesar del abandono y de la miseria á que se veian reducidos los deportados en general, todos ellos han observado una conducta ejemplarísima, admirable, y bajo todos conceptos honrosa. Y no somos solos nosotros, que podemos aparecer parciales, los que garantizamos este aserto para confusion de ese gobierno que al desafuero ha añadido la imprudencia y el insulto; díganlo sino todos los habitantes de esas islas, modelo de ilustracion, de honra, de laboriosidad y patriotismo: díganlo, como tal vez lo habràn dicho ya, las autoridades de las mismas y todos los empleados del gobierno en ellas; hàblese con franqueza, y si ha habido error, téngase la abnegacion de confesarlo, pues en otro caso creeremos que el gobierno no procedió por error, sino por insigne mala fé.

Idem 14.

Nuestras autoridades de provincias parece que se han propuesto competir unas con otras entre sí, y todas con el gobierno à cual da mas escandalosos ejemplos del abuso de la autoridad y de la fuerza que en mala hora se les confiara. Ya nuestros lectores tienen conocimiento de los terroríficos bandos de los señores Osorio y Ros de Olano, del último del general Concha, y su digna consecuencia del de Cabrera, y ahora la *Patria* nos suministra otro del comandante general de la provincia de Toledo, que segun se esplica nuestro cofrade, no le va en zaga á ninguno de los ya citados.

Dice así el diario moderado:

«El señor brigadier Ramirez Arcas comandante general de la provincia de Toledo acaba de publicar un bando, donde impone á los pueblos cien reales de multa por cada *minuto* que permanezcan en ellos las facciones. En una proclama posterior, rectifica la cuenta diciendo que por una errata ó equivocacion se puso *minuto* en lugar de *cuarto de hora* que debia decir..... Fuera de que nos parece demasiado yerro para ser casual eso de poner minutos por cuartos de hora, quisiéramos saber de qué medios dispone el señor brigadier para conocer los cuartos de hora que permanece la faccion en cada punto. Lo que parece mas cierto es, que si se lleva el bando adelante podrà pagar la provincia hasta 9600 rs. mas de contribucion diarios, producto de los 96 cuartos de hora que contiene cada dia, y que la faccion pasará siempre que pueda al techado. Pero dejando aparte este lado metàlico y positivo que se presenta nebuloso en todas las cosas, ¡cuánta admiracion no merece la originalidad del señor Ramirez Arcas! ¡Qué fuerza de creacion! ¡Qué procedimiento mas nuevo en derecho penal!

(*Reforma.*)

Todo anuncia que la nacion francesa será nuevo teatro, en un plazo no remoto, de terribles acontecimientos. Cuando la marcha impolítica y absurda que con tanta tenacidad pretende llevar adelante el ministerio Odilon-Barrot, no indicase que tal debe ser el deplorable resultado, la sorda é incesante agitacion en que se mantienen en el pais vecino todos los partidos, revela que el órden de cosas en él existente debe desaparecer en medio de trascendentales y gravísimos conflictos.

Ilusiones incalificables abrigan aquellos hombres, que atentos solo á mantener su esclusivisma y arbitraria dominacion, no ven ó no quieren ver en los grandes acontecimientos contemporàneos, sino la parte favorable á sus egoistas designios, alejando con sistemática pertinacia su vista de aquella en donde imaginan hallar, ó en realidad se encuentran, los peligros que amenazan la supremàcia que pretenden ejercer por tiempo indefinido sobre sus respectivos paises. Ilusiones incalificables, repetimos, se hacen los que han podido persuadirse que la república de febrero ha llenado satisfactoriomente la noble mision de que se encargó en el *Hotel de Ville*; que ha cumplido sus deberes para con las demas naciones y consigo misma justificando plenamente las grandes esperanzas que por boca de Lamartine despertó en todos los pueblos oprimidos y entusiastas de su nacionalidad.

El lenguage del programa del partido demócràtico-socialista, no es tanto una mera oposicion de sus doctrinas, cuanto una mal embozada protesta contra la conducta del gobierno del antiguo prisionero de Strasburgo, cuyas miras últeriores no son tal vez las mas à propósito para consolidar en Francia la nueva forma de gobierno, merced à la cual le fué dado librarse del eterno olvido y de la persecucion eterna á que le habia condenado la monarquía.

La república francesa, prescindiendo de su situacion interior y de las complicaciones terribles que pudieran suscitar ciertos proyectos desleales, no ha resuelto en el sentido que debia esperarse, ninguna de las cuestiones de politica esterior á que ella misma dió origen y desarrollo. Faltando á sus compromisos, se ha faltado á sí misma, de una manera increible, desconceptuándose por espacio de muchos años, y acaso siglos para con los pueblos, sin hacerse por ello propicia á los gobiernos pe la escuela de Metternich; abandonando pérfidamente la causa de la emancipacion de los pueblos lombardo-venecianos, ha entregado sus fronteras á las armas austriacas, vanguardia de las legiones cosacas; mirando, en fin, con traidora ó cobarde indiferencia los peligros, y tal vez, la ruina de las nuevas repúblicas, ha indicado á los gabinetes de San Petersburgo y Viena los medios fáciles, espeditos y de éxito seguro de que deben valerse para realizar en Francia una restauracion monàrquica, cuando así cumpla á sus proyectos.

En tan precario órden de cosas, la Francia de Luis Bonaparte no puede ejercer siquiera sea en pequeña escala, en los destinos de los pueblos europeos esa influencia, que debió mirar constantemente como su mas poderosa garantía contra los planes hostiles de sus perdurables enemigos, la Rusia y Austria. árbitras en estos momentos del porvenir de los paises que le ofrecian los mas fuertes antemurales, los mas sinceros ausiliares y las mas ventajosas posiciones.

La república fronteriza se encuentra hoy, por la desacertada ó alevosa conducta de sus prohombres, aislada, falta de prestigio y apoyo en lo interior, y próxima ademas á sacudimientos horrorosos, cuyo alcance se esconde á la prevision humana, pero cuya tremenda responsabilidad ante Dios y los hombres, recaerá tan solo sobre los ambiciosos, que no aciertan à ver en los puestos á que les encumbra la caprichosa fortuna, sino el medio de satisfacer innobles pasiones, hollando todos los compromisos y ensordeciendo al salvador sentimiento del deber.

Idem 16.

Segun dice un periódico de esta córte, el general Claveria va á ser relevado del mando y capitania general de Filipinas por el general Schelly, actual capitan general de Andalucia. Para esta última, dícese, segun el mismo, que será nombrado el conde de Mirasol.

No es posible leer sin un sentimiento de profundo dolor la amarga relacion de los desastres que han acarreado á la ciudad de Brescia, el arrojo casi favuloso de sus habitantes. No aflijiremos à nuestros lectores con la minuciosa descripcion de los desastres que el valor de estos y la ferocidad de los verdugos de Italia ha ocasionado á aquella heróica poblacion. Nos limitamos á trasladar las primeras y últimas líneas del articulo en que la *Opinion* de Turin describe indignada tantos horrores.

«Brescia, la ciudad de los valientes, la ciudad hospitalaria, que cuenta 55, 000 habitantes, la mas hermosa de la Lombardia despues de Milan, ya no es mas que un monton de ruinas.

. . . .

«Desde 1512, época en que Brescia fué asaltada por los franceses bajo las órdenes de Gaston de Foix, no se habia visto semejante estrago en la ciudad. Brescia sucumbió el 1º de abril, nueve dias despues de firmarse el armisticio. El ministerio piamontes no dijo una palabra en su favor al mariscal austriaco. Brescia era la ciudad mas afecta al Piamonte, y tomó la iniciativa para la incorporacion de la Lombardia á este Estado. Los habitantes de Brescia componian el 21 regimiento de la division lombarda que tanto se distingió en Mortara.»

Cuando los enemigos de Italia nos digan que esta constituye un pueblo de sibaritas, indignos de ser libres, reproduciremos los brillantes rasgos de valor de Brescia, Casol, Bérgamo, Mesina, Génova y tantas otras dignas de los mas prósperos destinos.

El viage de la córte à Aranjuez no se verificarà hasta primeros de mayo. SS. MM. asistiran antes á las carreras de caballos anunciadas para los primeros dias del mes próximo.

MOTRIL 7 de abril.

Ayer á las doce y media se recibió una comunicacion urgentísima del coronel de carabineros de la provincia de Málaga, manifestando al de esta, que habian salido de Gibraltar dos buques cargados de contrabando y varias cajas de fusiles para desembarcarlos por estas costas, y aun se asegura que dichos buques estaban á la vista, entre Málaga y Almuñecar.

Con semejante noticia, como era de esperar, las autoridades de este pueblo tomaron disposiciones prontas, haciendo salir al momento para la parte de Almuñecar veinte y tantos individuos de la guardia civil que aqui habia y todos los carabineros de que se pudo disponer.

El gefe civil del distrito estaba ya dispuesto y á caballo para marchar, cuando al verificarlo, recibió otro parte, de cuyas resultas echó pié á tierra é hizo meter el caballo en la cuadra, disponiendo que la tropa que le acompañaba saliese para Almuñecar, y se observó que tomaba disposiciones enérgicas, entre ellas la de suspender la procesion ó entierro de Cristo, que dbeió hacerse ayer al oscurecer, formar grandes patrullas, armar los municipales, acuartelar los carabineros y otras que indicaban alguna novedad de consideracion.

Parece que todo este aparato lo motivó un parte que se recibió de Almuñecar, manifestando que el sitio llamado de los Castillejos, inmediato á dicho pueblo, se veia reunido de gentes sospechosas.

Son las dos de la tarde y no se ha recibido otra noticia. Cuidaré de tener á vds. al corriente cuanto suceda. (*Observador.*)

PONLEVEDRA 7 de abril.

Prision y fuga del señor Pereira.

En mi última comunicacion noticié á Vds. la captura del diputado don Juan Manuel Pereira, cogido por la policía en las inmediaciones de la ciudad de Orense, segun se me aseguraba en una carta un amigo muy veraz. Efectivamente, el señor Pereira tenia sin duda que verse con algunos sugetos de aquella ciudad, y se resolvió á entrar en ella disfrazado de alquilador y sirviendo de espuelista á un procurador de la villa de Redondela. El gefe político de Orense tuvo noticia de esta resolucion; y mandando desplegar toda la actividad y vigilancia de la policía, logró tener en muy poco tiempo á su disposicion la persona del señor Pereira.

El comandante general de acuerdo con el gefe político, ordenó se pusiese al señor Pereira à disposicion del capitan general para que esta autoridad superior acordase lo que creyese conveniente y en virtud de esta órden, el señor Pereira salió de la ciudad de Orense con direccion á la Coruña, custodiado por una partida de tropa; el dia 6 llegaron á Santiago, en donde, burlando el señor Pereira la vigilancia de sus guardadores logró fugarse por ensalmo de la habitacion de su arresto à cosa de las once de la noche, de un modo mas que maravilloso. Yo puedo asegurar à Vds. que en la actualidad no sabemos su paradero, si bien es de presumir que en la hora ménos pensada se presente en esta corte, y aparezca por segunda vez en la tribuna pública del congreso.

IGUALADA 8 de abril.

Ya digimos á vds. hace tiempo que se negociaba en grande para la compra de los gefes montemolinistas. El resultado de estas negociaciones es la captura de Marsal y la del mismo Montemolin en Francia.

Aquí tenemos á cierto sugeto con cinco millones en efectivo para entregar á los cabecillas Tristañys, Vilella, Sarradel y otros á quienes se reconocen sus grados, ademas del dinero que se les entrega. Esta columna está preparada para marchar al primer aviso, y se llevará la música del regimiento de Soria, á fin de que toque himnos patrióticos durante la reunion de dichos cabecillas con nuestros soldados. La union se verificarà por estos alrededores.

CERVERA 9 de abril.

Ayer murió en Igualada el ex-cabecilla Caletrus, de resultas de las heridas que recibió en la sospresa ó alcance que le dió el cabecilla Vilella cerca de Santa Coloma de Queralt.

Parece que las negociaciones con los rebeldes van con mucha actividad, de cuyas resultas hace ya dias que se ignora el paradero de uno de los hermanos Tristañys, habiendo dispuesto el otro que quede mandando la fuerza, que todos sus soldados puedan ir á sus casas con las armas. No me es dable decir todo lo que se refiere con este motivo; porque si bien no estamos bloqueados, vivimos en estado de sitio. (*Observador.*)

Palma 24 de Abril.

Ayer noche tuvimos el placer de oir nuevamente en nuestro teatro á la Sra. Soriano que cantó lindamente la cavatina de la ópera *Eleonora*. Estamos seguros que cuantos la oyeron quedaron sumamente complacidos, y con este motivo no tan solo recibió estrepitosos aplausos, sino que fué llamada á la escena, condescendiendo gustosa en repetir dicha cavatina. ¡Ojalá que esta señora halague con mas frecuencia nuestros oidos!

REVISTA DE PERIODICOS.

El *Balear* con respecto á la sesion ya anunciada de la sociedad económica mallorquina y á la obra que se está ejecutando en el huerto llamado del Rey se produce como sigue:

«Ayer tuvo lugar el acto solemne de ser colocado en el salon de sesiones de la Real sociedad económica mallorquina de amigos del pais el retrato de su benemérito primer director el escelentísimo Sr. Conde de Montenegro y de Montoro, que falleció en 1º de diciembre último. Asistió à la sesion pública un crecido número de sócios, entre los cuales se veia al Escmo. Sr. Capitan general de estas islas y á otras personas de distincion que la sociedad cuenta en su seno. Presidió el acto el Sr. conde de Ayamans, por quien fué descorrida la cortina que cubria el retrato del ilustre director, y acto contínuo se leyó por el Sr. sócio D. Joaquin Maximiliano Gibert, gefe político de esta provincia, el elogio fúnebre del difunto conde, que fué escuchado con suma atencion, y que valió al señor Gibert el mas cumplido parabien de parte de sus consocios, quienes acordaron que fuese impreso y repartido.

»El retrato del señor Conde, obra del distinguido pintor D. Agustin Buades, es notable por su reconocido mérito, tanto en órden al parecido, como por la inteligencia con que está ejecutado, circunstancias que lo hacen digno de ocupar el honorìfico puesto que le ha sido destinado.»

«Ibamos á llamar la atencion de los señores encargados de las obras que se estan ejecutando en la nueva cuesta de Santo Domingo, acerca de la utilidad de reformar el proyecto que, segun voz pública, se habia aprobado y debia ser llevado á efecto, cuando hemos sabido que estos mismos señores, conociendo los inconvenientes que se atraviesan, tratan de introducir en el plano levvantado algunas variaciones importantes que, á ser las que se nos han indicado, merecerán sin duda la aprobacion general.

»Parece que en lugar de proseguirse la nueva cuesta por dentro del huerto del Rey, se le conservará su actual forma, quedando el àngulo saliente que hoy existe: que el huerto serà circuido por una hermosa verja, y que su entrada será por enfrente del tramo principal de la rampa por medio de una puerta elegante que contribuirá en gran manera al embellecimiento de aquel sitio.

»Merece esta nueva idea nuestra completa aprobacion, tanto mas cuando era idéntica la que nos proponíamos someter al juicio de los señores encargados. La prosecucion de la cuesta por dentro del huerto daria á este una forma irregular y de mal gusto, y al mismo tiempo dejaria á la derecha de la bajada una porcion de terreno formando un àngulo muy agudo, que sin ser aprovechable para uso alguno, produciria á la vista un malísimo efecto. Añadiríamos tan solo al nuevo pensamiento el cortar circularmente dicho ángulo, ya para comodidad de los muchos carruages que constantemente transitan por la nueva cuesta, ya para mayor belleza de la obra, circunstancia que debe tenerse siempre á la vista cuando se trata como ahora de mejoras cuyo principal objeto es el ornato público.»

El *Diario* sigue publicando sus artículos acerca la historia de Felipe II.

El señor juez de primera instancia de este partido ha senalado el dia 26 de los corrientes á las once de su mañana en los estrados de este juzgado para el remate de unas casas botiga sitas en la calle llamada del Sagell de la parroquia de santa Eulalia señaladas con el número 56 de la manzana 123 propias de D. José Arbos y Robí. Palma 24 abril de 1849.=P. S. M.=Pedro Antonio Tomas.

Boletin de Comercio.

Embarcaciones despachadas dia 23.

Para el Peñon de la Gomera mistico Palmira de 102 ton., cap. D. Bautista Lopez con leña y 8 pasageros.

Para Callera, falque Dolores de 46 ton., pat. Jaime Alemañy, con lastre y 9 mar.

Para Barcelona laud S. José de 37 ton., cap. D. Antonio Prats, con leña, 6 mar. y 9 pasag.

Avisos particulares.

EMPRESTITO
DE
S. A. EL PRINCIPE DE WINDISCHGRATZ

de 2:000,000 fl., ó 1 millon y 40,000 pesos fuertes,

autorizado por S. M. el emperador de Austria--hipotecado con las magníficas propiedades del príncipe en Austria, Bohemia, y Stiria--y vigilado por las autoridades respectivas.

Se compone en su totalidad de 100,000 Obligaciones; à cada una de ellas tocará cuando ménos la cantidad de 18 pesos fuertes, que podrá no obstante elevarse hasta 15,000 pesos.

El capital y sus réditos hasta el fin de la operacion ascienden à 2 millones 633,012 pesos, y se repartiràn en los siguientes 100,000 dividendos–2 de 15,000 pesos fuertes–55 de 10,400 pesos–1 de 2,600 pesos–3 de 1,560 pesos–55 de 1,040 pesos–97 de 520 pesos–117 de 260 pesos–551 de 52 pesos–687 de 26 pesos–688 de 25 pesos--97,766 de 18 pesos, de suerte que el mas bajo dividendo es siempre superior al coste de ada Obligacion.

Hay tres modos de interesarse en esta operacion–ó para una sola distribucion de dividendos–ò para dos–ó para todas hasta la final amortizacion del Empréstito.

Una accion para una sola distribucion de dividendos siendo el mayor de 10,400 pesos, cuesta 2 pesos fuertes.– Para dos distribuciones de igual número valor de dividendos, 4 pesos.

Los compradores de 6 acciones, para una ó dos distribuciones de dividendos, reciben una accion gratuita para una ó dos distribuciones de dividendos tambien–los compradores de 12 acciones reciben 3 gratis–los de 24 siete– y los de 50 quince.

Los tenedores de acciones para dos distribuciones de dividendos que ganaren un dividendo en una distribucion cualquier, recibirán, ademas de ese dividendo, una accion gratuita para la distribucion inmediata, ventaja de que no gozan los tenedores de acciones para una sola distribu[cion].

Las obligaciones valederas para todas las distribu[cio]nes de dividendos hasta la última que será en el año [de] 1893, cuestan 16 pesos, y son las originales.

DISTRIBUCIONES DE DIVIDENDOS

del 1.° de junio y 1.° de diciembre de 1849.

1	de	20,000	Fl.....ó	Pesos	10,400...	Pesos 10,400
1	,,	2,000	,,......	,,	1,040..........	1,040
1	,,	1,000	,,......	,,	520..........	520
2	,,	500	,,......	,,	260..........	520
9	,,	100	,,......	,,	52..........	520
12	,,	50	,,......	,,	26..........	468
12	,,	45	,,......	,,	23 4|10....	312
212	,,	36	,,......	,,	18 7|10....	3,964

N. B. Cada una de dichas distribuciones comprende [los] mismos 250 dividendos.

COSTE DE CADA ACCION.

Para una sola distribucion de dividendos 2 pe[sos] fuertes. Para dos 4 pesos.

Los compradores de 6 acciones *para una ó dos distri[bu]ciones de dividendos* reciben una accion gratuita para una ó dos distribuciones tambien.

Los compradores de 12 acciones reciben tres gratis.–Lo[s] de 24 siete.--Los de 50 quince.

Los tenedores de *acciones para dos distribuciones* q[ue] ganaren un dividendo en un sorteo cualquier, recibi[rán] ademas de ese dividendo una accion gratuita para la di[s]tribucion inmediata.

La relacion de los números á que toquen los dividen[dos] serà remitida á los interesados inmediatamente despues [de] celebrada la distribucion por medio de los respectivos co[mi]sionados.

Lo es en esta isla D. Jaime Luis Garau que vive cal[le] de S. Francisco de Asis n.° 25 docde hay para su desp[a]cho unas pocas *acciones para una y para dos distribucio[nes]* de los dividendos correspondientes á los que han [de] verificarse en 1.° de junio y 1.° de diciembre del cor[]riente año de 1849.--El propio comisionado cuidará [de] hacer venir para quien se lo encargue obligaciones ori[gi]nales valederas para todas las distribuciones hasta la últ[i]ma que deberà realizarse en el año 1893.

Se venden varios muebles en la plaza de Cort nº 4 manzana 189 de diez á dos de la maña[na] y de tres á siete de la tarde.

Se vende á pública subasta una porcion de olivar cosa de dos cuarteradas en la villa de Vall[]demosa titulada *cane Guide.*=Otra de viña y otros árboles frutales con su casita y la misma estension titulada *son Geroni.*=Un huerto con derecho de agua y algunos árboles frutales de *son Esquenella*. =Una casa con corral á la entrada de la misma villa calle de Sor. Tomasa núm. 2: los albalanes obran en poder del pregonero, y se rematará en la noche del sàbado próximo en la plaza de Cort.

El domingo 30 del corriente abril se dará e[n] establecimiento á porciones en la villa de Campa[]net la finca rústica llamada *son Janer*, sita en la[s] inmediaciones de aquella poblacion, con arreglo al plan de condiciones que estará de manifiesto.

En la tienda de Mateo Jaume, Plaza nueva manzana 2 número 20, se venden horchatas, sor[]betes y helados encargados.

TEATRO.

Funcion para mañana.

Sinfonía.=El célebre drama en 4 actos, original del distinguido poeta D. José Zorrilla, titulado

EL ZAPATERO Y EL REY.

(2.ª parte.)

Ensayado y dirigido por el primer actor D. Juan Alb[]

Baile nacional.

A las 8.

NOTA. Se está ensayando para ponerse en escena en la presente semana la zarzuela en 3 actos, titulada EL SACRISTAN DE SAN LORENZO. Música de la ópera *Lucia di Lammermoor*.

Considerados estos espectáculos como parodias de obras célebres, han merecido en todos los teatros la mejor aco[]gida, porque á la par de las bellas creaciones del castizo encuentran los chistes que el autor ha puesto en boca de los personajes de la zarzuela.

Tambien se dispone el drama en 5 actos, traducido del frances por D. Gaspar F. Coll, nominado

EL GONDOLERO.

PALMA:
IMPRENTA DE PEDRO JOSÉ GELABERT,
EDITOR RESPONSABLE.